



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitantes	Paola Andrea Tamayo y Mónica Marcela Tamayo Franco
Causante	María Concepción Tamayo Correa
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00500-00
Decisión	Incorpora Despacho Comisorio y Fija Fecha Audiencia

Se incorpora al expediente el Despacho Comisorio, debidamente auxiliado por el **Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios**, aportando para el efecto el acta de la diligencia de secuestro de la posesión de la causante, sobre los bienes inmuebles, ubicados en la calle 98 N° 66-34 Primer Piso y Calle 98 N° 66-36 Segundo Piso de Medellín.

Se agrega al proceso el informe de rendición de cuentas, presentado por el secuestre, José Yakelton Chavarría Ariza, del que se corre traslado por el término de diez (10) días a los interesados en este asunto. Dentro de dicho tiempo podrán aceptar las cuentas, guardar silencio o rechazarlas.

Cumplida la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados por parte del Despacho, de conformidad con el auto admisorio de esta demanda y notificados como se encuentran los herederos de la causante María Concepción Tamayo Correa, con el fin de celebrar la **audiencia de Inventarios y Avalúos** conforme al artículo 501 del Código General del Proceso, se fija fecha para el día:

✓ **MARTES 09 DE MAYO DE 2023, HORA 08:30 AM**

Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos como los de sus representados con mínimo de 5 días de anticipación a la realización de la audiencia virtual, que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE o la que el Despacho envíe el link. Para todos los efectos el correo electrónico del juzgado es:

j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Deberán comunicarse con el despacho al citado correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

Deberán enviar al correo electrónico del Juzgado y a la contraparte **POR LO MENOS CINCO (5) DÍAS ANTES** de la audiencia, los inventarios y avalúos que serán relacionados en la audiencia.

Se advierte a las partes que los inventarios deberán indicar con total precisión cuáles son los bienes de la sucesión, su valor, los pasivos y abstenerse de relacionar bienes que no componen la masa herencial.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d40ab86ae2337805705564e73b42bb3cf79c4af7e241fea839529102d42f8f**

Documento generado en 01/02/2023 11:20:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>